



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Efectos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 53

Lunes 3 de marzo de 1952

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Junta Provincial de Protección de Menores de Valladolid

#### CIRCULAR

Por la presente se recuerda a las empresas de espectáculos públicos de esta provincia, la obligación que tienen de satisfacer a esta Junta en los diez primeros días del actual, las cuotas que resulten del impuesto del 5 por 100 de Protección de Menores, sobre sus espectáculos.

Valladolid, 1 de marzo de 1952.—El presidente, Joaquín Alvarez Soto-Jové.

813

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

#### INFORMACION PÚBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea regular de transporte de viajeros por carretera entre Carballo y Barajas, por don José Núñez Bermúdez, con domicilio en Madrid, Canillas, 11, en cumplimiento del artículo 11 del reglamento de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante

esta cuantas observaciones se estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho reglamento y de el de la Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Pozuelo de la Orden, Villardefrades, Almaraz de la Mota, Tiedra, Mota del Marqués, Vega de Valdetronco, Bercero, Villavieja del Cerro, Tordesillas, Rueda, Medina del Campo, Gomeznarro, San Vicente del Palacio Ateneo y Honquillana, Sindicatos de Transportes y a los concejales de servicios regulares de la misma a continuación se mencionan sus itinerarios con el que se solicita y don Alonso, Pedro H. Mateo, «La Salmantina», Martín Alonso, Eustasio Abril, I. García, S. L. y Eleuterio Sánchez.

Valladolid, 11 de febrero de 1952.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

587—392

### Confederación Hidrográfica del Duero

Don Victoriano de Benito de la Fuente, vecino de la Fresneda de Cuéllar

(Segovia), solicita del ilustrísimo señor ingeniero director de esta Confederación, la tramitación del oportuno expediente para obtener la concesión de un aprovechamiento de 4,50 litros de agua por segundo, derivados del río Pirón, en término municipal de Fresneda de Cuéllar (Segovia), con destino a riegos, solicitando al mismo tiempo la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

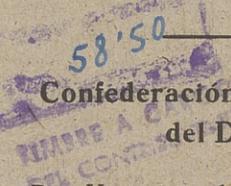
Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Toma.—La obra de toma consta de un pozo que está en comunicación con el río por medio de una zanja, sobre el pozo se construirá una caseta de madera, en la que se alojará un grupo motobomba de gasolina de 1 C. V., partiendo el agua en sifón hasta la finca del peticionario, donde se construirán las acequias para el riego.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto-ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes y consideren perjudicados con las obras señaladas, hallándose expuestas durante el mismo período en esta Confederación, Negociación de concesiones, Muro, 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 30 de noviembre de 1952. El ingeniero director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

3.733—393



**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Aguilar de Campos**

Para su examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos.

Las cuentas generales del presupuesto ordinario del Ayuntamiento con todos sus justificantes del año 1951, así como las del patrimonio municipal, por el plazo de quince días, más los ocho días siguientes, según determina el artículo 773, de la ley de Régimen Local.

La rectificación del padrón general de habitantes, llevada a cabo con referencia al 31 de diciembre de 1951, por el plazo de quince días.

Aguilar de Campos, 23 de febrero de 1952.—El alcalde, Teófilo Fernández.

741—394

**Almenara de Adaja**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1951, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de examen y reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 de la ley de Régimen Local vigente.

Almenara de Adaja, 23 de febrero de 1952.—El alcalde, H. Gómez.

761—395

**Barcial de la Loma**

Rectificado el padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1951, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de su examen y reclamaciones.

Barcial de la Loma, 22 de febrero de 1952.—El alcalde, Juan R. Porrero.

729—396

**Canillas de Esgueva**

Rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1951, se hallan expuestas al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones conforme se determina en el artículo 773, de la vigente ley de Régimen Local.

Canillas de Esgueva, 20 de febrero de 1952.—El alcalde, Teodosio Martín.

717—397

**Cuenca de Campos**

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes de este

Ayuntamiento, con referencia al 31 de diciembre de 1951, queda expuesta al público en Secretaría por el término de quince días, a los efectos que determina el artículo 56 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Cuenca de Campos, 19 de febrero de 1952.—El alcalde, Macario Díez.

714—398

**Llano de Olmedo**

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Llano de Olmedo, 21 de febrero de 1952.—El alcalde, Faustino Monedero.

730—399

**Marzales**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Marzales, 21 de febrero de 1952.—El alcalde, Emilio Rodríguez.

731—400

**Matilla de los Caños**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Matilla de los Caños, 15 de febrero de 1952.—El alcalde, Jacinto Sardón.

712—401

**Olmos de Peñafiel**

Ultimadas las operaciones de rectificación al padrón municipal de habitantes de este término municipal, correspondientes al 31 de diciembre de 1951, queda expuesto al público, por quince días, para oír reclamaciones, en el tablón de anuncios de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Olmos de Peñafiel, 23 de febrero de 1952.—El alcalde, Fermín Rodríguez.

737—402

**Renedo de Esgueva**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de villa, con referencia al 31 de diciembre de 1951, se halla expuesto al público y de manifiesto en esta Secretaría municipal, por un plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación.

Renedo de Esgueva, 18 de febrero de 1952.—El alcalde, Teodoro Llorente.

763—403

**Renedo de Esgueva**

El Ayuntamiento de esta villa ha celebrado un consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado, para proceder a la repoblación de las laderas y yermos de propiedad municipal situadas en este término jurisdiccional, y con objeto de que puedan ser respetados los derechos de los particulares que justifiquen ser dueños de fincas enclavadas dentro de esos yermos, se hace público por medio de este periódico oficial, para que en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, los particulares que se consideren con algún derecho, puedan presentar en este Ayuntamiento los documentos en que lo funden, así como para que puedan concertar con este Municipio, si así lo desean y en las mismas condiciones que el Ayuntamiento lo ha hecho con el Patrimonio Forestal del Estado, por las fincas cuya propiedad les sea reconocida.

Renedo de Esgueva 9 de febrero de 1952.—El alcalde, Teodoro Llorente.

764—404

**Villacreces**

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1951, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de examen y reclamaciones.

Villacreces, 22 de febrero de 1952.—El alcalde, Gregorio Fernández.

765—405

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Don Joaquín Álvarez Soto Jové, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial Contencioso Administrativo de Valladolid.

Hago saber que por don Miguel Baz García, se ha interpuesto recurso de plena jurisdicción contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de esta ca-

pital de 9 de enero último que desestimó la petición del interesado de honorarios por proyectos y dirección de obras realizadas en el Parque de Felipe II; habiéndose acordado en providencia de hoy, se anuncie la interposición de dicho recurso para que llegue a conocimiento de quienes puedan tener interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El presidente, Joaquín Álvarez Soto Jové.

744

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio de Santiago, magistrado, juez de instrucción número uno de Valladolid.

Por el presente edicto se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 13 del actual, número 36 del procesado Fernando Cuesta Trueba, al haber sido habido, y estar acordado en sumario que se instruye con el número 528 de 1951.

Dado en Valladolid, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—César Aparicio de Santiago.—El secretario, P. H., Mariano Salas.

663

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio de Santiago, magistrado, juez de instrucción número uno de Valladolid.

Por el presente edicto se hace saber que la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia con fecha 26 de enero pasado del procesado Pedro Álvarez Rodríguez, se rectifica por el presente en el sentido único de ser Pedro Álvarez Gutiérrez, por así estar acordado en sumario número 534 de 1951, por estafa.

Dado en Valladolid, a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—César Aparicio de Santiago.—El secretario.—P. S., Mariano Salas.

707

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio de Santiago, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se llama a Tomás García Santamaría, las circunstancias personales se ignoran y que tuvo

un taller en esta capital, calle Portugal, número 3, para que en término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, con el fin de ser oído, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y así estar acordado en sumario que se instruye con el número 26 de 1952, por querrela por estafa.

Dado en Valladolid, a 20 de febrero de 1952.—César Aparicio de Santiago.—El secretario P. S., Mariano Salas.

746

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que referente al procesado Bernardo Mainar Molina, y en causa número 106 de 1948, sobre robo, se insertó en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 221, de fecha 3 de octubre de 1951, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a veintuno de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Saturnino Gutiérrez de Juana.—Valeriano Martín.

720

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### CITACIÓN

Francisco Arribas, del que se desconoce más detalles, comparecerá ante este Juzgado de instrucción del distrito número dos de Valladolid, dentro del término de diez días, con el fin de ser oído en el sumario número 531 de 1951, que se instruye en el mismo por el delito de hurto de ropas y efectos a Julia Villafruela Calvo, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, a veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario judicial, Valeriano Martín.

745

#### NAVA DEL REY

##### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, por providencia de hoy, dictada en expediente de dominio que tramita a instancia de don Tomás Hernández Ballesteros, de esta vecindad, para reanudación del tracto sucesivo interrumpido a su favor, de la casa número ocho moderno, de la calle Menor,

de esta población, se cita por medio de la presente, en atención a desconocerse sus paraderos, a don Gumersindo Mayordomo, doña Margarita García Caballero y don Juan Sánchez Vegas, para que, como comprendidos en el párrafo primero del artículo 201 de la ley Hipotecaria, comparezcan dentro de los diez días de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para alegar lo que les convenga en el sumario de cada uno de ellos con el fin de evitar el apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Nava del Rey, 8 de febrero de 1952. El secretario, Francisco Vieira.

814—406



38'50

#### PEÑAFIEL

##### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por S. S.<sup>a</sup> en providencia dictada con esta fecha en sumario número 63 de 1951, seguido en este Juzgado, sobre abandono de familia, por la presente se cita al denunciado, Primitivo Velasco Esteban, de 39 años, obrero y natural de La Horra (Burgos), habiendo tenido su domicilio en Sardón de Duero (Valladolid), hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días siguientes al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Peñafiel, al objeto de ser oído en dicho sumario, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que la citación acordada tenga lugar, expido la presente en Peñafiel, a quince de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Mariano Blázquez.

670

#### SAHAGÚN

##### EDICTO

Don Perfecto Andrés García, juez de instrucción de Sahagún y su partido.

Hago saber: Que por haber sido habido el procesado Antonio Esteban Pazos, llamado por requisitoria de este Juzgado, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 27 de diciembre de 1948, número 290, ha acordado que por los agentes de la Policía judicial, se cese en la práctica de gestiones encaminadas para su busca y captura, como consecuencia del sumario seguido con el número 69 de 1948, por el delito de robo.

Dado en Sahagún, a veintisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Perfecto Andrés García.

774

## Juzgados municipales

### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 202 de 1951 y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y dos. El señor don Luis González San José, juez municipal sustituto del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Manuel Loza Pesca, por hurto al denunciante Mariano Ayala Larrazábal.

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al denunciado Manuel Loza Pesca, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Y para la notificación de la presente sentencia al expresado denunciado, hágase por medio de cédula inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia.—Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Luis González San José.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y dos.—Jesús Gil Sanz.

589

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Virgilio Gómez Macón, recaudador de contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica territorial viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Cogeces de Iscar y año de 1945, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere y después

de haberse llevado a cabo notificaciones y demás diligencias por tratarse de contribuyentes de ignorado domicilio, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante, en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

#### DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Máximo Muñoz. — Débito, 1,23 pesetas.

Una tierra a Barco Concejo, polígono 6, parcela 60; linda Norte, término de Mata de Cuéllar; Sur, 56, Antonia Esteban; Este, término de Mata de Cuéllar, y Oeste, 55, Cayetano Cisneros. Extensión, 2 áreas y 82 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Cogeces de Iscar, 9 de febrero de 1952. Virgilio Gómez Macón.

686

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Virgilio Gómez Macón, recaudador de contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica territorial viene siguiéndose por esta Recaudación, para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Cogeces de Iscar y año de 1946, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere y después de haberse llevado a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes; bien entendido que, no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

#### DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, don Pablo Blanco Arranz. Débito, 12,61 pesetas.

Una viña a La Flecha, polígono 1, parcela 145; linda al Norte, 147, Ruperta

Baruque; Sur, 132, Policarpo de Pedro; Este, 144, Sandalio Blanco, y Oeste, término de Megeces. Extensión, 42 áreas y 47 centiáreas.

Deudor, don Francisco Herrero Maza. Débito, 10,92 pesetas.

Una viña a La Rosquilla, polígono 6, parcela 160; linda al Norte, 162, Baldomero Martín; Sur, 156, Agapito Sangrador; Este, 159, Toribio Cubero, y Oeste, 158, Pablo Cubero. Extensión, 40 áreas y 37 centiáreas.

Deudora, doña Eutiquia Martín Manso.—Débito, 21,22 pesetas.

Una tierra a Las Coladeras, polígono 15, parcela 259; linda al Norte, 268, Celestino Sanz; Sur, 220, Gregorio Manso; Este, 258, herederos de Valentín Esteban, y Oeste, 260, Toribio Santos. Extensión, 70 áreas y 41 centiáreas.

Deudor, don Calixto Martín Sastre. Débito, 20,88 pesetas.

Una tierra a La Mesilla, polígono 11, parcela 77; linda al Norte, 73, Lucía Santos; Sur, 78, Ayuntamiento; Este, 85, Leoncio Sastre, y Oeste, 72, Faustino Zarzuela. Extensión, 88 áreas y 72 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Cogeces de Iscar, 9 de febrero de 1952. Virgilio Gómez Macón.

687

### Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Toro

Al objeto de constituir la Comunidad de Regantes del Canal de San José, se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas de dicho Canal, ya sean regantes o industriales y a todos aquellos que de cualquiera manera pudiesen aprovechar las aguas en los términos municipales de Castronuño, Villafranca de Duero, Toro, Peleagonzalo, Villalazán, Villaralbo y Zamora, beneficiarios de las mismas, a una reunión que tendrá lugar en esta ciudad de Toro, en el salón de actos de la Hermandad de Regantes, el día 13 de abril próximo, a las diez de la mañana, en primer término, para que se acuerde si interesa o no el constituir la Comunidad de Regantes.

Toro, 9 de febrero de 1952.—El jefe de la Hermandad, Antonio Roldán Sevillano.

802-407

